



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 044-O-2020

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 22, 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 045-O-2020

Fecha: Martes 22 de diciembre de 2020

Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido de los oficios DTTTSV-20-0412, de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y AJ-20-1832 de la Procuraduría Síndica Municipal, referentes al oficio DTTTSV-UTTTVS-20-0155 del informe técnico de la Consultoría sobre el diseño de una red de infraestructura ciclística y zonas de peatonización del cantón Ambato e indican que después del análisis técnico pertinente, para ejecutar el plan piloto de la peatonización y ruta ciclística se debe facultar el uso provisional de 25 plazas de vehículos y 7 plazas de motos; y, tendiente a obtener la autorización o negación de la reducción de las zonas tarifadas. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CTU-20-026-OF, suscrito por la ingeniera Salomé Marín Núñez, Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, y licenciada Gina Bonilla, Secretaria, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día, el informe N° 005-SC-CT-2020, a fin de que sea analizado y aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control.” (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-1439 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonie Laurent Lavoisier y Mario Vargas Llosa, en la parroquia urbana Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Mayorga Pazmiño Nelly Virginia, por ser la única adjudicataria colindante preferente, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (Para nueva votación) (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-1950 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonio Ante y José Cuero Caicedo, de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Manzano Puente Lorena Elizabeth, por ser la única adjudicataria colindante preferente, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-1407 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia rural Huachi Grande, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor del señor Bedón Altamirano Luis Gonzalo, por ser el único colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del referido peticionario, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-1611 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles José de Villamil y José Bosmediano de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor de la señora Acosta Rivera María Estela, por ser la única colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)

Ambato, 18 de diciembre de 2020


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 044-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte, con el orden del día N° 045-O-2020, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, misma que, por la emergencia sanitaria que está atravesando nuestro país por el COVID-19, se realiza en el Auditorio del Edificio Matriz, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
2. Abogada María José López Cobo.
3. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
6. Ingeniero Washington Alberto Núñez Aldás.
7. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
8. Economista John Milton Tello Jara.
9. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.
10. Licenciado José Elías Moreta Masabalín

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los concejales: Diana Caiza Telenchana, Sandra Caiza Toalombo y Manuel Palate Criollo.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y en primer lugar solicita la inclusión del Acta 44 del COE Municipal para que se explique cuáles han sido las medidas que se han adoptado en función de la disposición del COE Nacional; también solicita que en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

2

receso la Directora de Talento Humano explique sobre el proceso del concurso de Agentes de Tránsito que se están realizando, ya que existe un sinnúmero de problemas.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos ingresa a la sesión la concejala Diana Caiza.

La concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Señor Alcalde el día de hoy he recibido una llamada telefónica de un ciudadano morador de la Cevallos y Abdón Calderón en el sector de la Ferroviaria a recibir una queja puntual en la que nos indican que la recolección de basura de las calles está fallando, es decir el barrido de calles luego de que se dan las ferias los días lunes, me indicaba que con anterioridad se hacía este trabajo durante el lunes en la noche, lunes en la madrugada, pero que ahora ya no tienen esa respuesta, están preocupados los moradores del sector, saben que la afluencia del comercio informal es evidente, sin embargo si solicitan que se tomen cartas en el asunto y que no se permita que este espacio o en este sector de la ciudad se convierta en un basurero, fueron las expresiones exactas del ciudadano, que yo le traslado y ofrecí trasladarle en la mañana de hoy; adicionalmente señor Alcalde la semana pasada me visitaron en mi despacho los comerciantes que expendan productos o tienen sus locales en el Terminal Terrestre Norte que actualmente está funcionando, varios de ellos me comentaban de que están adeudando valores respecto a los cánones de arrendamiento y que desde la administración del terminal se les ha dispuesto que cancelen o que desalojen, esto yo quiero trasladarlo a usted como señor Alcalde de la ciudad para que también se pueda trasladar hacia nosotros como concejales lo que había mencionado el Procurador la semana pasada, ese instructivo para los convenios que podrían hacerse por el tema de pandemia si es que ya existe y también que se tome en cuenta a estos comerciantes que están realmente preocupados de perder su sitio de trabajo en las situaciones que estamos enfrentando actualmente, en las situaciones económicas del cantón, le pediría que por favor se de atención, por error los comerciantes están en el centro, querían intervenir el día de hoy, pero no pudieron, sin embargo señor Alcalde si fuera factible que usted los reciba en los próximos días, sería bueno para que la gente se quede tranquila de que está siendo escuchada, atendida y sobre todo que se haga llegar a soluciones para evitar que pierdan sus plazas de trabajo, muchas gracias”.*

El concejal John Tello por su parte consulta a la Directora del Hospital Municipal si es que en Ecuador ya existen algunos casos del nuevo virus que está mutando, ya que si es así, no se debería esperar y habría que tomar cierto tipo de decisiones, por ejemplo hacer las sesiones de manera virtual.

La concejala Cecilia Pérez y solicita que se mejore la comunicación institucional, para que la ciudadanía conozca que es lo que está haciendo la Administración Municipal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

3

El señor Alcalde menciona que una vez que se apruebe el orden del día, se va a entrar en receso para atender todas las inquietudes realizadas.

El señor Secretario pregunta quien apoya la moción del concejal Robinson Loaiza para que se incorpore como primer punto del orden del día el conocimiento del Acta del COE Municipal; apoyan los concejales John Tello, Rumiñahui Lligalo, Elías Moreta y Cecilia Pérez.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe unanimidad, más su voto favorable señor Alcalde, en ausencia del señor concejal doctor Manuel Palate se incorpora como punto primero del orden del día el conocimiento del Acta 44 Sesión del COE Municipal de Ambato”.*

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria para la aprobación del orden del día y proclama los siguientes resultados: *“Existe voto unánime, más su voto favorable señor Alcalde, en ausencia del señor concejal doctor Manuel Palate, se aprueba el orden del día N° 045-O-2020 señor Alcalde”.*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario declarar en receso la sesión para atender las inquietudes planteadas.

Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, el señor Secretario declara en receso la sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ambato.

*Siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.

Durante el receso se absuelven las inquietudes planteadas sobre la recolección de basura y el proceso de selección de Agentes de Tránsito; posteriormente el señor Alcalde solicita al señor Secretario declare terminado el receso.

*Siendo las diez horas con veinte y cuatro minutos abandona la sesión la concejala María José López.

Siendo las diez horas con treinta y tres minutos, el señor Secretario reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal en presencia de 12 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia la edil María José López.

1. Conocimiento sobre el contenido del “Acta N° 44 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 19 de diciembre de 2020”.

Toma la palabra la doctora María José Gavilanes Directora del Hospital Municipal y da a conocer el informe de la mesa técnica 2; además da a conocer el número de contagiados en Tungurahua y Ambato, la disponibilidad de camas, el stock de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

4

medicamentos; finalmente informa sobre la nueva mutación del virus e indica que no puede decir que se trate de un virus más agresivo o menos agresivo, puesto que el virus ya ha venido mutando anteriormente y tiene aproximadamente más de diecisiete mutaciones, pero no se conoce la relevancia clínica, es decir los síntomas y la gravedad.

*Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Toma la palabra el concejal John Tello y pregunta si se podría decir que en general todas las mutaciones son no tan letales; la doctora María José Gavilanes responde que al momento aún no han dado ni una relevancia epidemiológica, ni clínica.

La concejala Sandra Caiza hace uso de la palabra consultando que se debe esperar para saber si este virus es más grave o menos grave que el anterior, ya que existen medios de comunicación que están informando que es mucho más grave, razón por la que la gente está desesperada sin saber qué medidas tomar.

La doctora María José Gavilanes responde que se debe esperar a que los medios internacionales que están capacitados hagan secuenciaciones hegemónicas para saber la gravedad, razón por la que menciona que se debe mantener las mismas medidas de salud pública como el lavado de manos, el distanciamiento y el uso de mascarilla.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita que le expliquen, con qué criterio las personas de la calles fueron trasladadas al centro CAPO; la doctora María José Gavilanes responde que no sabe, pero que va a consultarlo.

Retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando que eso se encuentra en el acta y que eso desea conocer; por otra parte hace referencia a la nueva restricción vehicular y la connotación que esto va a traer, puesto que no se especifica que va a pasar con los salvoconductos.

El señor Alcalde manifiesta que está convencido de que en el transcurso de las próximas horas el COE Nacional va a emitir un documento ampliatorio o aclaratorio sobre los salvoconductos y sobre otros temas que no están claros.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y expresa que según la decisión del COE Nacional, se está diciendo que se está bajo la disposición y mando del COE Nacional; además solicita al señor Alcalde a seguirse preparando, empezando por las reuniones y si es que tienen que volver a trabajar desde los domicilios, pues que se lo haga, para respetar la salud y vida de todos.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra e india que últimamente todas las entidades, inclusive las privadas han bajado la guardia, razón por la que cree pertinente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

5

seguir alertando mediante los medios de comunicación que todavía está la pandemia y que la emergencia no se ha terminado; también se suma al pedido de su compañero Palate para que se tomen nuevas medidas para sesionar; finalmente menciona que la mutación del nuevo virus si es más contagiosa, por lo que pide seguir cuidándonos.

Toma la palabra el concejal Washington Núñez y dice: *“Si bien es cierto yo apruebo y comparto las anteriores intervenciones, pero si es necesario señor Alcalde nosotros y ustedes y todos los que estamos acá conocemos la problemática de nuestra ciudad, me refiero a las aglomeraciones que se realizan, si bien es cierto ya hemos tenido puntos críticos yo creo que allá deberíamos apuntar como autoridades para evitar y tomar acciones, estas dos semanas que vienen son bastante complicadas, tomando en cuenta que es un 70% más transmisible el virus que se está mudando, entonces sí sería necesario señor Alcalde en todos los sectores, en el transporte, en las entidades públicas, en los comercios, incluso en los mercados se pueda tomar decisiones con tiempo mediante la información e incluso con las personas que usted dispone de todos los Departamentos hacer si es posible perifoneo para el uso correcto, para como bien decía el compañero que me antecedió en la palabra, ahora estamos disimulando, sabiendo que ahora el virus es más mortal, entonces debemos llegar a la conciencia de nuestra ciudad haciendo estos días o lo más pronto una educación masiva y sobre todo hacer en el lugar de los hechos para así poder evitar que vaya a pasar lo que al inicio nos pasó, eso puntualmente señor Alcalde y muchas gracias”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López diciendo lo siguiente: *“Evidentemente creo que el tema de los salvoconductos es una inquietud de todos los ciudadanos ambateños, yo he recibido varias llamadas y puntualmente me han hecho consultas de viajes, hay personas que vienen familiares del extranjero, sabemos que van a viajar al aeropuerto y no saben cómo viajar a retirarles a sus familiares, si es que tienen que sacar algún salvoconducto, si es que van a tener que expedir algo seccional o a lo mejor algo nacional, entonces ante aquello si pediría que si la mesa técnica va a tratar estos temas también traslade estas consultas, ya que las personas me han indicado que van a viajar entre 24 y 25 a la ciudad de Quito lógicamente una sola persona y van a volver con sus familiares que están viniendo de extranjero, esperemos lógicamente que no sean de los países en donde se ha presentado la nueva cepa, pero estamos ante esta realidad y los ciudadanos ahora no saben qué hacer, no saben si se va a poder trasladar a cómo van venir su familiares desde el aeropuerto, pediría que se extiende esta inquietud para poder responder en los próximos días ya que están a la espera de respuestas, gracias”.*

Toma la palabra la concejala Salomé Marín e informa que según una noticia del Comercio los salvoconductos entregados por los Gobiernos locales si podrán usarse en estos días, sin embargo indica que el GADMA no ha entregado estos salvoconductos, razón por la que es importante aclarar como la ciudadanía puede circular en este mismo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

6

momento, emitiendo un comunicado desde la Municipalidad y así evitar confusión; por otro lado, solicita que se comunique dónde pueden realizar el pago del predio, si se puede implementar herramientas tecnológicas, para así evitar las aglomeraciones; además pregunta si ya existe la Resolución Administrativa para que la matriculación se pueda realizar una vez más sin revisión visual y que la digitalización se la pueda hacer de manera virtual; finalmente pide que se priorice el teletrabajo, las reuniones virtuales y fundamentalmente que se busque el bienestar de la comunidad Ambateña.

El señor Alcalde solicita a la doctora María José Gavilanes que absuelva las inquietudes en lo que le corresponda; quien por su parte hace referencia al relajamiento de medidas, da a conocer como debe utilizarse la mascarilla y las medidas a utilizarse en general para tratar de mitigar la nueva cepa.

El señor Alcalde pide al coronel Carlos Guerrero que absuelva la inquietud de los salvoconductos; mientras se acerca, cede el uso de la palabra a la concejala Diana Caiza quien consulta lo siguiente: *“Quisiera por favor señor Alcalde que se nos pueda indicar, justamente creo que fue una de las inquietudes al inicio por uno de mis compañeros igualmente quisiera que por favor se nos clarifique si vamos a tener las reuniones de la sesión de Concejo Municipal presencialmente, de pronto vamos a retomar las sesiones virtuales y desde cuando sería, sería importante conocerlo señor Alcalde ya que en esta mañana hemos podido escuchar con preocupación por supuesto como se está llevando el tema a nivel nacional con los contagios que se esperan realizar en estos últimos semanas, meses, de acuerdo a esa preocupación creo que se ha tomado las medidas desde el Gobierno Nacional y es importante señor Alcalde vuelvo a repetir, todos los planes que usted tiene como para la ciudad en el tema de evitar contagios que se nos indique por favor para nosotros también poder informar a la ciudadanía de tal forma en la que no de pronto no existen malos entendidos; por otro lado, también quisiera por favor conocer desde el área de Talento Humano como se está manejando o como se va a manejar a los funcionarios municipales quienes en este momento ya ingresarían a otra temática de labor por cuando no pudiesen estar constantemente en las instalaciones por el tema de contagios, en ese sentido quisiera por favor que se me sea solventado mi inquietud, hasta aquí mi primera intervención, gracias”.*

*Siendo las once horas con un minuto abandona la sesión la concejala María José López.

El señor Alcalde manifiesta que en lo que tiene que ver a las sesiones de Concejo es autorregulación de los señores concejales y de su persona, pero que estima prudente retomar las reuniones de Concejo a través del programa Teams; respecto a los funcionarios municipales informa que las personas vulnerables no están trabajando, sino están haciendo teletrabajo y las personas que asisten están respetando todos protocolos de bioseguridad; finalmente cede el uso de la palabra al coronel Carlos Guerrero quien hace referencia a la prolongación de la vigencia de los salvoconductos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

7

emitidos por el ente rector; además indica que ellos están listos para emitir los salvoconductos desde la Municipalidad.

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena y pregunta si un salvoconducto emitido hace un mes o dos meses atrás, sigue vigente o hay que volver a sacarlo; también consulta si es que sirve para después de las 10 de la noche; el coronel Carlos Guerrero responde que si están vigentes y que efectivamente los salvoconductos están dados para realizar actividades en horas de la restricción vehicular.

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y consulta al señor Procurador como puede estar vigente un documento, específicamente los salvoconductos, si no consta en las Resoluciones del Acta del COE Municipal; también pregunta al Director de Tecnologías si la plataforma para emitir los salvoconductos, esta lista.

El señor coronel Carlos Guerrero manifiesta que como Municipalidad están listos para emitir los salvoconductos, información que la da a conocer puesto que se han reunido con el área de Tecnologías y así lo han confirmado; retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando que ese salvoconducto solo sirve para circular en el cantón, por lo que solicita plantear y que lo recoja el COE Nacional; el coronel Carlos Guerrero menciona que esa fue la razón para que se considere la ampliación de la vigencia de los salvoconductos.

Interviene la concejala Cecilia Pérez preguntando si lo que el Gobierno lo que dice es que las instituciones que tienen a sus trabajadores que deban movilizarse, esa institución pueda emitir un salvoconducto para que abalice la movilidad y si no es así, solicita que se aclare esa información; el coronel Carlos Guerrero para dar contestación da lectura a la Resolución del COE.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y conmina al señor Alcalde implementar lavamanos en algunos lugares de la ciudad; el señor Alcalde da a conocer que eso ya se ha implementado en la Red de Plazas y Mercados; posteriormente solicita dar por conocido el punto del orden del día.

El señor Secretario procede y dice: *“Se da por conocido el contenido del Acta 44 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, correspondiente al 19 de diciembre de 2020 en presencia de 12 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de la concejala abogada María José López”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-400-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2020, visto el contenido del “Actas N° 44 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO”; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

8

CONSIDERANDO:

- *Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;*
- *Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;*
- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;*
- *Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

9

- *Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que, el punto 3.1 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución N° SGR-142-201 define a la emergencia como: “Un evento que pone en peligro a las personas, los bienes o a la continuidad de los servicios en una comunidad y que requiere una respuesta inmediata y eficaz a través de las entidades locales”;*
- *Que, el punto 3.4.3 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 determina que “El titular de la Secretaría de Gestión de Riesgos, tiene la competencia exclusiva de declarar los diferentes estados de alerta de las distintas amenazas (de origen natural o antrópico/ antropogénico), en cualquier ámbito territorial, en base a la información proporcionada por las instituciones técnico-científicas nacionales o internacionales, o por las entidades responsables del monitoreo y de acuerdo a la amenaza, debidamente autorizadas por la SGR. La declaratoria del estado de alerta tiene un carácter oficio y debe disponer de los canales de difusión necesarios que permitan la rapidez, claridad, oportunidad y coherencia, para el conocimiento de la población, estructuras gubernamentales, instituciones y organizaciones.”;*
- *Que, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud, y salvar vidas;*
- *Que, el artículo 1 del Acuerdo N° 00126-2020, del Ministerio de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 160, del 12 de marzo de 2020, resuelve: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.”;*
- *Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 1017, del 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador decreta “DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

10

- *Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1074 del 15 de junio de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviviente a la emergencia sanitaria que atraviesa el Estado ecuatoriano, a fin de poder, por un lado continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano; dicho estado de excepción regirá durante 60 días;*
- *Que, el artículo 1 del Acuerdo del Ministerio de Salud Pública N° 00024-2020, publicado en el Registro Oficial 679, de 17 de junio de 2020, manifiesta: “Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa, ante la transmisión comunitaria del COVID-19 en las veinticuatro (24) provincias del país y la posible necesidad de hospitalización o atención en cuidados intensivos de la población.”;*
- *Que, el COE Nacional, en sesión permanente de martes 28 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió otorgar a los COE cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional para este propósito...”;*
- *Que, mediante Resolución Administrativa N° DA-20-018, del 17 de marzo de 2020, la Alcaldía dispone entre otras medidas: “Actualizar las Acciones de Emergencia Sanitaria COVID 19 tomadas en la declaratoria de estado de emergencia en el cantón Ambato, decisiones que responden al incumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dadas, y que se orientan al estricto beneficio de todos los ciudadanos para precautelar su salud. Y están acordes con las medidas dispuestas por el gobierno central en su declaratoria de estado de excepción (...);”;*
- *Que, en sesión del COE Nacional del 28 de abril de 2020, se resuelve que una vez cumplida la primera etapa de aislamiento que inició tras la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19 y el estado de excepción mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, a partir del 4 de mayo de 2020 inició la etapa del “Distanciamiento Social”, misma que se basa en una semaforización del territorio nacional. Además, emite el “Documento explicativo para el funcionamiento de semáforo mes de mayo de 2020”, en el que entre las normas obligatorias a nivel nacional establece que todos establecimientos e industrias deben preparar protocolos de salud y prevención ante COVID, por otra parte, entre las responsabilidades de los Municipios se dispone cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria.- Así mismo, se resuelve otorgar a los Comités de Operaciones Cantonales la responsabilidad de definir el grado y momento de la reapertura de las actividades comerciales y productivas en sus respectivos cantones, según el mecanismo de semáforo autorizado por el COE Nacional;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

11

- *Que, en resolución del COE Municipal de Ambato, desde el lunes 25 de mayo de 2020 el cantón Ambato adoptó la categoría de restricción de COLOR AMARILLO, con el consecuente retorno paulatino de las actividades y el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos por los entes responsables a nivel nacional, pudiendo el COE Cantonal modificar en cualquier momento la decisión adoptada, comunicando con 48 horas de anticipación al COE Provincial, con quien deberá coordinar esta modificación;*
- *Que, mediante dictamen No. 5-20 EE/20 del 24 de agosto del 2020, la Corte Constitucional resuelve: 1. Declarar la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126 del 14 de agosto de 2020 que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional por calamidad pública debido a la pandemia por COVID-19, bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros: ii. El Gobierno Nacional en coordinación con todas las autoridades nacionales y seccionales, adoptará las medidas normativas y de políticas públicas necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria mediante las herramientas ordinarias, una vez que fenezcan los 30 días de renovación del estado de excepción.- 3. Disponer a las autoridades estatales que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción. El COE Nacional y los COE seccionales constituyen las instancias técnicas que deberán propiciar planes y estrategias de contención y recuperación de la crisis sanitaria, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades públicas correspondientes.*
- *Que, en Acuerdo Ministerial No. 00057-2020 Suplemento – Registro Oficial N° 160, de fecha 13 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud Pública “Dispone la Emergencia en el Sistema Nacional de Salud, a fin de que se mantengan las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud en la población ante la crisis sanitaria existente provocada por el SARS-CoV-2, causante de la Covid-19 de acuerdo con lo determinado por la Corte Constitucional”;*
- *Que, en sesión del COE Nacional de fecha 11 de septiembre de 2020, entre sus resoluciones, recomienda a la Asociación de Municipalidades del Ecuador instar a los GAD Cantonales y Metropolitanos la emisión de ordenanzas para que regulen, autoricen y controlen las medidas de bioseguridad y distanciamiento social en espacios públicos, el establecimiento de horarios de atención y aforos de las actividades económicas; regulaciones de apertura de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social; Restricciones de actividades físicas en lugares cerrados; La restricción de movilización de automotores en su territorio cantonal, en el caso de los Municipios que tengan la competencia; Regulación de transporte interprovincial, intraprovincial e intracantonal, según el régimen ordinario siempre que el Consejo Nacional de Competencias le haya transferido dichas funciones y en coordinación con el ente rector; El consumo de bebidas alcohólicas en lugares autorizados; Restricción de actividades físicas en lugares cerrados.- Todos los que corresponde en coordinación con las autoridades nacionales;*
- *Que, mediante Acta N° 44 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 19 de diciembre de 2020, el COE Municipal de Ambato resuelve: “1. Dar por conocido el informe presentado por la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

12

Unidad de Gestión de Riesgos respecto a las inspecciones realizadas durante la semana 11 al 17 de diciembre de 2020 para verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y de los operativos interinstitucionales desarrollados cada semana.- 2. Dar por conocido el informe técnico y estadístico de los reportes recibidos y de la atención brindada por el SIS ECU911 en el cantón Ambato, en el marco de la emergencia sanitaria.- 3. Dar por conocido el informe presentado por la MTT-MT2 del COE-M respecto a la situación actual, el número de contagios, mortalidad, así como la capacidad hospitalaria en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 en el cantón Ambato.- 4. Reforzar los controles para el cumplimiento de la prohibición de la utilización de espacios públicos y privados del cantón Ambato para actividades deportivas de contacto (canchas de fútbol, básquet, vóley, entre otros), en caso de incumplimiento se procederá al correspondiente desalojo y cierre.- 5. Poner en conocimiento del COE Provincial y por su intermedio al COE Nacional, que una vez conocido el informe de la Mesa Técnica de Trabajo MTT-M2 y del GT-2 por resolución unánime de la plenaria del COE_M Ambato, el cantón Ambato mantendrá la semaforización en COLOR AMARILLO, hasta que los criterios técnicos y científicos y las condiciones médico epidemiológicas brinden las bases para un cambio de color.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del “Acta N° 44 SESIÓN - COE MUNICIPAL AMBATO, del 19 de diciembre de 2020, el COE Municipal de Ambato.- Notifíquese.-

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido de los oficios DTTTSV-20-0412, de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y AJ-20-1832 de la Procuraduría Síndica Municipal, referentes al oficio DTTTSV-UTTTVS-20-0155 del informe técnico de la Consultoría sobre el diseño de una red de infraestructura ciclística y zonas de peatonización del cantón Ambato e indican que después del análisis técnico pertinente, para ejecutar el plan piloto de la peatonización y ruta ciclística se debe facultar el uso provisional de 25 plazas de vehículos y 7 plazas de motos; y, tendiente a obtener la autorización o negación de la reducción de las zonas tarifadas. (*)

Toma la palabra el concejal John Tello y mociona que se deje pendiente este proyecto, ya que no cree que sea oportuno ejecutarlo en el actual momento; el señor Alcalde por su parte manifiesta que en virtud del estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional, se devuelva el pedido a la Administración hasta que se termine el estado de excepción y retomarlo cuando existan las condiciones adecuadas para la ejecución del señalado proyecto.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

13

Interviene la concejala Diana Caiza e indica que concuerda con el análisis del señor Alcalde; además menciona que este proyecto es muy bueno, ya que se debe dar apoyo al deporte; también indica que conoció este proyecto en la Comisión de Deporte y al cual obviamente apoyó, razón por la que ratifica su apoyo, para que se ejecute este plan piloto; finalmente apoya la moción del señor Alcalde para que se devuelva a la Administración.

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra expresando que no es el momento para realizar este plan piloto, por lo que concuerda que el proyecto quede suspenso hasta una próxima fecha cuando la pandemia permita realizar esta actividad; finalmente se suma al apoyo de la propuesta.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza indicando que ya en contratación pública, esto tiene otra connotación, razón por la que solicita generar algún sustento legal que les permita a los consultores tener esa tranquilidad de que la entrega del producto este sustentado en derecho; finalmente solicita pasar a votación para seguir con el siguiente punto.

El señor Alcalde expresa que la moción es: *“Que se dé por conocido y que se devuelva este proceso a la Administración”*.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la moción planteada, misma que ha tenido el respaldo pertinente y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable suyo señor Alcalde, en ausencia de la concejala abogada María José López, por lo tanto se resuelve devolver a la Administración el trámite por los hechos suscitados por la pandemia y por las disposiciones emitidas por el COE Nacional”*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-401-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2020, visto el contenido del oficio DTTTSV-20-0412, de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, y AJ-20-1832 de la Procuraduría Síndica Municipal, referentes al oficio DTTTSV-UTTTVS-20-0155 del informe técnico de la Consultoría sobre el diseño de una red de infraestructura ciclística y zonas de peatonización del cantón Ambato e indican que después del análisis técnico pertinente, para ejecutar el plan piloto de la peatonización y ruta ciclística se debe facultar el uso provisional de 25 plazas de vehículos y 7 plazas de motos; y, tendiente a obtener la autorización o negación de la reducción de las zonas tarifadas; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

14

en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”;

- *Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;*
- *Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;*
- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

15

planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”;

- *Que, del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: “El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”;*
- *Que, la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;*
- *Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato, manifiesta: “Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”;*
- *Que, el artículo 16 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato manifiesta: “Implementación del Sistema.- La aplicación del SIMERT en la zona configurada se realizará con el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.- Su operación y funcionamiento se realizará a través de la unidad administrativa;*
- *Que, en la presente sesión de Concejo el economista John Milton Tello Jara, Concejel de Ambato, solicita que se deje pendiente el tratamiento del presente documento por considerar que no es oportuno ejecutar dicho proyecto en los actuales momentos;*
- *Que, el señor Alcalde mociona que en virtud del estado de excepción decretado por el Gobierno Nacional por un mes, se devuelva el pedido a la Administración hasta que se termine el estado de excepción y retomarlo cuando existan las condiciones adecuadas para la ejecución del señalado proyecto;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

16

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Devolver a la Administración Municipal el oficio DTTTSV-20-0412 de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, hasta que se termine el estado de excepción y retomararlo cuando existan las condiciones adecuadas.- Notifíquese.-

Después de la votación el concejal Robinson Loaiza solicita que conste que es por el estado de excepción, que es un Decreto Ejecutivo; el señor Alcalde manifiesta que así lo había expresado y que eso debe constar en actas; el señor Secretario dice que sí, eso consta en actas.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CTU-20-026-OF, suscrito por la ingeniera Salomé Marín Núñez, Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, y licenciada Gina Bonilla, Secretaria de dicha Comisión, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día, el informe N° 005-SC-CT-2020, a fin de que sea analizado y aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control." (*)

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y explica sobre el contenido de la presente ordenanza y solicita lo siguiente: *"Para que por favor señor Alcalde se inicie dando lectura a los diferentes articulados que han sufrido modificación durante el análisis en segundo y definitivo debate, muchísimas gracias, y únicamente por forma señor Alcalde dentro de los considerandos que se eliminé la coma (,) después del "Que"."*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y solicita que a través de la Secretaría de Concejo se certifique como nació el proyecto y como llegó al Seno del Concejo para aprobarla como ordenanza sustitutiva.

*Siendo las once horas con treinta y siete minutos abandona la sesión el concejal Manuel Palate.

La concejala Salomé Marín solventa la inquietud y le informa a su compañero que es una ordenanza que la trabajaron en la Comisión de Turismo por la materia y al tener un tema tributario lo enviaron al señor Alcalde para que lo presente de ser pertinente al Seno del Concejo Municipal y que además ha cumplido con todos los parámetros legales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

17

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita que desde Secretaría se certifique cuando se aprobó en primer debate está ordenanza.

*Siendo las once horas con cuarenta minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor secretario da lectura a la Resolución de Concejo RC-257-2020 de la sesión ordinaria del martes 29 y su continuación del 30 de septiembre del 2020 en la que se aprobó el proyecto de ordenanza sustitutiva.

Continúa el concejal Rumiñahui Lligalo indicando que no tiene nada en contra de la ordenanza, pero cree que se debe dar el mismo tratamiento a todos los proyectos de ordenanza, ya que existen proyectos que se han aprobado mucho más antes y se estancan en la Secretaría de Participación Ciudadana y luego en la Secretaría de Concejo, cosa que no debería ser así.

El señor Secretario aclara que dentro de la Secretaría de Concejo actualmente no existen proyectos de ordenanza y que además con el equipo de trabajo se genera un cronograma para ir incluyendo en el orden del día conforme vayan llegando; con eso el señor Alcalde solicita ya empezar.

El señor Secretario pregunta si existe alguna observación dentro de los "Considerandos", de lo contrario pasaría directamente al articulado; la concejala Salomé Marín solicita eliminar "proyecto" e incluir "expide la ordenanza"; continua el señor Secretario dando lectura al nombre de la ordenanza y al no existir observaciones toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe unanimidad de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza"*.

El señor Secretario da lectura al título del artículo 1 y menciona que no ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"El voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López e ingeniero Robinson Loaiza"*.

Continua el señor Secretario e indica que en el artículo 2 tampoco ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"El voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

18

El señor Secretario manifiesta que el artículo 3 tampoco tiene ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“El voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza”*.

*Siendo las once horas con cincuenta minutos abandona la sesión el concejal John Tello.

A continuación el señor Secretario da lectura al nombre del artículo 4 y posteriormente menciona que tampoco existe alguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza y economista John Tello, más el voto favorable del señor Alcalde”*.

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 5 tampoco existe una inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los señores concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza y economista John Tello”*.

El señor Secretario da lectura al artículo 6; posterior indica que existe la supresión de *“y solidaridad”*; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los señores concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza y economista John Tello”*.

Continúa el señor Secretario y da lectura al artículo 7; expresa que existe la supresión del texto *“además”* y el término *“principios”* y que en lo demás no hay cambios; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable del señor Alcalde, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza y economista John Tello”*.

*Siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Secretario da lectura al artículo 8; al finalizar la lectura, el señor Alcalde encarga la Presidencia a la concejala Diana Caiza, puesto que tiene que retirarse unos minutos.

*Siendo las once horas con cincuenta y siete minutos el señor Alcalde encarga la Presidencia de la sesión.

*Siendo las once horas con cincuenta y siete minutos ingresa a la sesión el concejal John Tello.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

19

Continúa el señor Secretario preguntando si existe alguna observación, al no existir observaciones; la Presidenta encargada concejala Diana Caiza pide que tome votación ordinaria; el señor Secretario procede y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los señores concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario manifiesta que en este artículo 9 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López y el señor Alcalde,”*.

El señor Secretario expresa que en este artículo 10 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“El voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, más el voto favorable de la Presidenta ingeniera Diana Caiza y ausencia del señor Alcalde”*.

A continuación el señor Secretario manifiesta que en el artículo 11 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario informa que en el artículo 12 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los señores concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y su voto favorable Presidenta encargada”*.

El señor Secretario menciona que en el artículo 13 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario indica que en el artículo 14 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

20

presentes, en ausencia de los señores concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”.

Continua el señor Secretario e indica que en el artículo 15 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y su voto favorable de la Presidenta encargada”.*

El señor Secretario da lectura al título del artículo 16 e informa que tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 17 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

El señor Secretario da lectura al título del artículo 18 e indica que tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

Interviene el señor Secretario y manifiesta que en el artículo 19 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

El señor Secretario da lectura al título del artículo 20 e indica que tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación; toma la palabra el arquitecto Trajano Sánchez y sugiere que en el literal g) conste *“Departamento de Gestión del Suelo”*, sugerencia que ha sido acogida por la Presidenta encargada.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y manifiesta que ya no debería ir como *“Departamento”* sino como *“Dirección”*; el señor Secretario sugiere que podría ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

21

“Dirección competente”; la concejala Salomé Marín acoge la sugerencia y dice que podría ser *“Dirección competente de Gestión de Suelo”*, en este literal y en el próximo para que quede de forma general.

Con las observaciones planteadas el señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López, el señor Alcalde”*.

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 21 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López y el señor Alcalde”*.

El señor Secretario menciona el artículo 22; toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Simplemente por mencionar que el Acuerdo Ministerial 20034 de fecha 21 de agosto del 2020 que es el más reciente del Ministerio de Turismo nos da una nueva categorización, que es la que se incluye y es lo que se está mencionando acá, que es la séptima de “Centros Turísticos Comunitarios”, ese es el cambio que lo hemos acoplado acorde a la última reglamento y el 4.1 simplemente una denominación, esos son los cambios dentro de este articulado, el resto está acorde a la Ley de Turismo”*.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López y el señor Alcalde”*.

Continúa el señor Secretario y manifiesta el artículo 23; pregunta si existe alguna observación y al no existir toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López y el señor Alcalde”*.

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 24 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la ingeniera Diana Caiza Presidenta encargada, en ausencia de los concejales doctor Manuel Palate, abogada María José López y el señor Alcalde”*.

*Siendo las doce horas con catorce minutos ingresa a la sesión el concejal Manuel Palate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

22

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 25 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de la abogada María José López y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

A continuación el señor Secretario menciona el artículo 26; toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Por mencionarles que los Centros de Convenciones por su naturaleza y por las actividades que esto conlleva, se ha sugerido desde la parte técnica que el funcionamiento sería las 24 horas del día por las cargas, descargas, montajes, etcétera, pero que esto conllevaría en caso de tener diferentes Centros de Convenciones en nuestra ciudad; de igual manera en el tema de organizadores de eventos, congresos y convenciones que es un tema nuevo se nos ha pedido que se incluya la palabra “Permanente” y que cuente con el registro emitido por el Ministerio de Turismo desde la parte técnica; y finalmente, en la salas de recepciones y banquetes se está cambiando las horas, principalmente en el tema de la apertura, considerando que diferentes establecimientos de recepciones y banquetes pueden tener eventos en la mañana desayunos, misas de acción de gracia, etcétera, que son en la mañana y eso involucra que la apertura también sea en tempranas horas, en este caso hemos dispuesto desde las 6 de la mañana”*.

El señor Secretario da lectura integral del artículo 26 y al finalizar procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de la concejala abogada María José López y el señor Alcalde”*.

Después de la votación el concejal Manuel Palate pregunta, si este horario no se contrapone con lo que determina el Ministerio de Turismo; la concejala Salomé Marín responde: *“Bueno dentro de la regulación y régimen institucional tratado ya en el título 2, capítulo 1, dentro de las facultades que a nosotros nos transfirieron, es justamente regular los horarios de funcionamiento de los establecimientos turísticos en coordinación con autoridad nacional competente, de esta manera nosotros somos los encargados de definir los horarios de funcionamiento, sin embargo se ha trabajado de forma conjunta con la Gobernación, con la Intendencia de Policía, con el Ministerio de Turismo y con el técnica de la Municipalidad para la determinación de estos horarios que rigen en nuestro cantón, únicamente, más bien dicho esto es de forma general y se pone una Disposición Transitoria General, no sé cómo estaba dispuesta, en la cual en casos de emergencia, en casos que el COE determine ciertos horarios se debe cumplir por la época que estamos viviendo y eso que quede de manera general dentro de esta normativa”*; el concejal Manuel Palate agradece la explicación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

23

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 27 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de la concejala abogada María José López, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

Interviene el señor Secretario e informa que en el artículo 28 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de la concejala abogada María José López y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 29 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de la concejala abogada María José López y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario menciona que en el artículo 30 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de la concejala abogada María José López y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

A continuación el señor Secretario da lectura al artículo 31; toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y menciona que ve que se está eliminado el *“turismo en el sector rural”*, con el criterio del *“Centro de turismo comunitario”*, que tranquilamente puede estar en el sector urbano, razón por la que solicita ampliar el debate, con el fin de que el turismo comunitario este orientado a los sectores rurales y a las comunidades que están legalmente reconocidas.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y sugiere que lo que se debería aumentar es *“rural”*, quedando *“Centro de turismo comunitario rural”*, caso contrario todo sector urbano y rural es una comunidad; el concejal Elías Moreta por su parte explica que es el turismo rural y apoya para que conste como: *“Centro de turismo comunitario rural”*.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y de igual manera explica que es el *“Centro de turismo comunitario”*.

La concejala Salomé Marín toma la palabra y dice: *“Bueno este concepto y nos ayudaron desde el área técnica de turismo; en si la categoría no podemos modificar el nombre como “Centro de Turismo Comunitario”, porque eso viene dado desde el ente rector que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

24

es el Ministerio de Turismo, lo que sí podríamos y concuerdo con los compañeros es en la parte que menciona, la que forma parte de una comunidad, "del sector rural" y con eso acojamos los criterios de los compañeros y dejamos mucho más específico que debe ser del sector rurales, eso mociono "del sector rural" después de comunidad".

Interviene la concejala Cecilia Pérez y menciona que al establecer como "comunidad", ¿qué pasa con los sectores rurales que no tienen presencia indígena?, razón por la que sugiere que debería ser más general; finalmente sugiere que no sea "que forma parte de una comunidad" sino "que sea parte del sector rural".

El concejal Robinson Loaiza por su parte hace referencia al turismo comunitario y toma como ejemplo al cantón Baños; y finalmente solicita profundizar en el tema del turismo comunitario.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo e informa a su compañera Cecilia que lo "comunitario" maneja cualquier asentamiento humano que tenga ganas de organizarse ya que no solo hay comunidades indígenas, sino también comunidades campesinas; para finalizar da a conocer el objetivo del turismo comunitario.

La concejala Cecilia Pérez manifiesta que eso queda a la interpretación y por eso era su sugerencia; además solicita reestructurar de mejor forma para que quede claro el término "comunitario".

Hace uso de la palabra la concejala Salomé Marín y explica que no se puede establecer los requisitos a presentarse para los centros turísticos, puesto que eso es competencia del Ministerio de Turismo, así como calificar y registrar un establecimiento turístico; adicionalmente solicita a la Presidenta encargada no ahondar más en el tema, retira la parte "del sector rural", ya que puede ser cualquier sector y no se está excluyendo a nadie y pide tomar votación.

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y hace referencia al Reglamento emitido para los Centros Comunitarios, en el que determina las actividades que pueden realizar dichos centros; apoya la moción para que no se delimite y sea más general.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y da lectura a la definición de "turismo comunitario", con lo que considera que no estarían fuera de contexto.

La Presidenta encargada concejala Diana Caiza solicita al señor Secretario tomar votación ordinaria; quien procede de esa manera y proclama los siguientes resultados: *"Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de la concejala abogada María José López y el señor Alcalde y su voto favorable ingeniero Diana Caiza como Presidenta encargada".*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

25

Interviene el señor Secretario e informa que en el artículo 32 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de la concejala abogada María José López y el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

*Siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos abandona la sesión la concejala Ángeles Llerena.

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 33 tampoco ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, señorita María de los Ángeles Llerena y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

Continúa el señor Secretario y menciona que en el artículo 34 tampoco existe ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, señorita María de los Ángeles Llerena y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario menciona que en el artículo 35 tampoco ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación; toma la palabra el concejal Manuel Palate y solicita que se actualice los artículos; una vez realizado los cambios el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“El voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, señorita María de los Ángeles Llerena, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

*Siendo las doce horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la concejala Ángeles Llerena.

*Siendo las doce horas con cincuenta y un minutos abandona la sesión el concejal John Tello.

Interviene el señor Secretario e indica que en el artículo 36 tampoco ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, economista John Tello y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

26

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 37 tampoco ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, economista John Tello y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

Continúa el señor Secretario e indica que en el artículo 38 tampoco ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación.

*Siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos ingresa a la sesión el concejal John Tello.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y pregunta a su compañera concejala Salome Marín si el Concejo Municipal es el ente regulador de los horarios, ya que no quisieran tener problemas a posterior.

El concejal Alex Valladares hace uso de la palabra e indica que dentro de la normativa de Turismo, así también como parte de la normativa del Ministerio de Gobierno hace la diferenciación de quien establece los horarios de funcionamiento para cada tipo de local; explica que para los lugares declarados como turísticos los Municipios tienen la competencia de determinar a través de ordenanzas y para los locales que no son turísticos los permisos los otorgada el Ministerio de Gobierno.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín e informa que eso es uno de los pedidos del sector de bares y discotecas en los cuales ellos piden que se extiendan los horarios de funcionamiento; finalmente manifiesta que si el Municipio tiene la competencia.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la presidenta encargada, en ausencia de la concejala abogada María José López”*.

El señor Secretario da lectura al artículo 39; una vez que finaliza sugiere que la *“LUAF Temporal pase a ser artículo 52”*.

*Siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos abandona la sesión el concejal Alex Valladares.

El arquitecto Trajano Sánchez hace uso de la palabra y explica la diferencia entre el *“Certificado de Uso de Suelo”* y el *“Certificado Único de Habilitación”*; sugiere que quede como *“Certificado Único de Habilitación”*; toma la palabra la concejala Salomé Marín y consulta cuales son los requisitos para obtener el Certificado Único de Habilitación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

27

El arquitecto Trajano Sánchez da contestación; posteriormente la concejala Salome Marín y acoge la sugerencia.

A continuación el señor Secretario con los cambios sugeridos toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López y el señor Alcalde, el abogado Alex Valladares, más el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

Continua el señor Secretario mencionando que en el artículo 40 existe la inclusión de una letra, quedando “o” en vez de “i”; pregunta si existe alguna observación, al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, abogado Alex Valladares y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

*Siendo las trece horas con seis minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

*Siendo las trece horas con seis minutos abandonan la sesión los concejales Ángeles Llerena y Rumiñahui Lligalo.

El señor Secretario da lectura al artículo 41 e informa que ha existido una inclusión; pregunta si existe alguna observación, al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, ingeniero Rumiñahui Lligalo, señorita María de los Ángeles Llerena, el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

El señor Secretario da lectura al artículo 42; durante la lectura interrumpe la concejala Salome Marín y solicita eliminar “Certificado de Uso de Suelo”.

*Siendo las trece horas con diez minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

*Siendo las trece horas con once minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita un receso para ir almorzar, propone continuar después de una hora acorde a como han venido trabajando; la Presidenta encarga concejala Diana Caiza menciona que así se lo hará si es que todos están de acuerdo.

La concejala Salomé Marín solicita avanzar por lo menos hasta el artículo 42 que no tiene modificaciones; además informa que en los demás artículos ya no existen correcciones; el concejal Manuel Palate por su parte solicita terminar toda la ordenanza, para salir a almorzar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

28

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y mociona concluir todo el orden del día; el concejal John Tello manifiesta que está de acuerdo, pero que tiene un compromiso, se ausentaría un momento y retornaría.

*Siendo las trece horas con dieciocho minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

*Siendo las trece horas con veinte minutos abandona la sesión el concejal Washington Núñez.

La Presidenta encargada concejala Diana Caiza, solicita continuar, pregunta si existen observaciones, de lo contrario pide que se someta a votación.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, ingeniero Washington Núñez, ingeniero Robinson Loaiza, señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, en ausencia del señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada, se aprueba el texto del hoy artículo 42”.*

Continúa el señor Secretario manifestando que en el artículo 43 no ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación y al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, ingeniero Washington Núñez, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, ingeniero Robinson Loaiza, en ausencia del señor Alcalde, más el voto favorable de la ingeniera Diana Caiza como Presidenta encargada”.*

El señor Secretario menciona que en el artículo 44 tampoco ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ingeniero Robinson Loaiza, ingeniero Washington Núñez, el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

*Siendo las trece horas con veinte y dos minutos ingresa a la sesión el concejal Washington Núñez.

*Siendo las trece horas con veinte y dos minutos abandona la sesión el concejal John Tello.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y dice: *“Compañeros concejales este título es transcrito del Reglamento de Turismo, podríamos tal vez aprobarlo de forma conjunta, porque no hay modificaciones, es copia transcrita de la ley”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

29

El señor Secretario solicita que se mocione; retoma la palabra la concejala Salomé Marín manifestando lo siguiente: *“Si que este título se pueda aprobar de forma conjunto todo el articulado al ser una copia transcrita de la ley”*; el señor Secretario pregunta de que artículo hasta que artículo; la concejala Salomé Marín responde: *“Este título que estamos viendo, de las tasas, el título séptimo, únicamente son las tasas que están vigentes a nivel nacional, esto está estipulado, de la Ley de Turismo tenemos el Reglamento para la obtención de la LUAF, del tarifario y son éstas, lo que el Ministerio de Turismo nos manda a todos los Municipios”*.

Interviene el señor Secretario expresando: *“Sería del proyecto presentado del artículo 43 hasta el artículo 49, que pasaría a ser del artículo 44 al artículo 50, si están de acuerdo en dicha moción, levanten la mano señores concejales, existe el apoyo unánime de todos los presentes, más la Presidenta encargada”*; a continuación procede a tomar votación ordinaria para la aprobación de los artículos antes mencionados y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales abogada María José López, señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y el señor Alcalde, el voto favorable de la Presidenta encargada, se aprueba todo lo correspondiente al título séptimo, manifestando que se debe poner el articulado que corresponde”*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al título del artículo 51 e informa que no ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada, se aprueba el artículo hoy 51 referente a la descripción”*.

El señor Secretario da lectura al título del artículo 52 e informa que no ha existido ninguna inclusión o supresión de texto; pregunta si existe alguna observación, al no existir, toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, economista John Tello, ingeniero Robinson Loaiza, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

Continúa el señor Secretario dando lectura al título del capítulo y artículo 53; posteriormente procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia los concejales antes señalados, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

30

El señor Secretario informa que en el artículo 54 han suprimido a la "Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico" y se ha incluido la "Dirección de Planificación"; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia los concejales antes señalados, más el voto de la Presidenta encargada ingeniera Diana Caiza, en ausencia del señor Alcalde"*.

A continuación el señor Secretario menciona que en el artículo 55 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada ingeniera Diana Caiza"*.

El señor Secretario informa que en el artículo 56 han suprimido a la "Secretaría Técnica de Desarrollo Estratégico" y se ha incluido la "Dirección de Planificación"; pregunta si existe alguna observación, al no existir toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada"*.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate mencionando: *"Señor Secretario para obviar lo que está repitiendo a cada momento, a los señores concejales, no hay cómo ponerle y manifestar, decir, de los señores concejales que anteriormente se mencionó, porque no veo prudente de que a cada momento usted sacrifique nombrando a todos"*; interrumpe el señor Secretario diciendo: *"Sería lo ideal y es importante, muchos de los concejales nos solicitan el audio, entonces es por tal motivo, para no tener ninguna complicación en algún artículo, esa es mi garantía de que yo hago cumplir, pero muchas gracias por la preocupación"*.

Continúa el señor Secretario e informa que en el artículo 57 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, más el voto favorable de la Presidenta encargada"*.

El señor Secretario informa que en el artículo 58 se ha incluido el término "patrimonio"; pregunta si existe alguna observación, al no existir procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *"Se aprueba el texto del artículo 58 con el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, más el voto favorable de la Presidenta encargada"*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

31

El señor Secretario continua mencionando lo siguiente: *“Artículo 58, hoy 59, no existe ninguna inclusión o supresión de texto si están de acuerdo señores concejales sean muy gentiles de levantar su mano; se aprueba el texto del artículo 59 con el voto unánime de los presentes, con ausencia de los concejales antes señalados, más el voto favorable de la Presidenta encargada y en ausencia del señor Alcalde”.*

Continúa el señor Secretario dando lectura el título del artículo 60; expresa que no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Se aprueba con el voto unánime, con ausencia de los concejales antes señalados, más del voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia del señor Alcalde”.*

El señor Secretario informa que en el artículo 61 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más del voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales antes señalados y la ausencia del señor Alcalde”.*

A continuación el señor Secretario, da lectura al título del artículo 62 e informa que no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, más el voto favorable de la Presidenta encargada y el señor Alcalde”.*

El señor Secretario informa que en el artículo 63 no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, más el voto favorable de la Presidenta encargada, y la ausencia del señor Alcalde”.*

Continúa el señor Secretario informando que en el artículo 64 existe la supresión del literal b); toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, ausencia de los concejales antes señalados y la ausencia del señor Alcalde”.*

El señor Secretario hace uso de la palabra y dice: *“Se sugiere de pronto, si consideran, se podría aprobar todo el título noveno o quieren verlo pormenorizadamente, es solo una sugerencia”.*

La concejala Salome Marín acoge la sugerencia; el señor Secretario toma votación ordinaria de los artículos 65 y 66 que corresponde al título noveno y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime en los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

32

señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ausencia del señor Alcalde y el voto favorable de la ingeniera Diana Caiza como Presidenta encargada, se aprueba el título noveno del proyecto”.

El señor Secretario indica que en el artículo 67 existe la supresión del literal b), también existe la supresión del término “máximo”, se ha cambiado “días” por “5 años”; pregunta si existe alguna observación, al no existir procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Votación unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, más el voto favorable de la Presidenta encargada y ausencia del señor Alcalde”.*

El señor Secretario manifiesta que en el artículo 68 no existe ninguna inclusión o supresión; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, más el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

Continúa el señor Secretario mencionando la Disposición General Primera; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello, licenciado Elías Moreta, señorita María de los Ángeles Llerena, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada se aprueba la Disposición General Primera”.*

El señor Secretario menciona la Disposición General Segunda; toma la palabra la concejala Salome Marín y sugiere el siguiente texto: *“Declárese como área declarada turística a la zona denominada “La Torre del Reloj”, en la regeneración urbana de las escalinatas y el tiempo, para efectos de fomento, desarrollo y promoción de la actividad turística y cultural. La presente declaración permitirá que se revaloricen los barrios de ladera caracterizados por su topografía y conexión por escalinatas y estancias donde se tiene una vista panorámica y privilegiada de la ciudad”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y menciona que en la consultoría no se llamaba “Torre del Reloj” sino más bien “Pasaje Pelileo”; en segundo lugar pregunta qué pasa si es que se construye otra obra que parezca turística, tendría que reformarse la ordenanza para declararla como tal, por tal razón mociona que se elimine esa disposición.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín y da a conocer que el pedido de los moradores de ese sector, primero es que se cambie de nombre, ya que los turistas se van a Pelileo a buscar la “Torre del Reloj” y segundo que se lo declare como área turística; finalmente menciona que ya queda a consideración del Concejo Municipal declarar otras áreas como turísticas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

33

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra y consulta al área técnica si solo con la Disposición se puede cambiar el nombre o más bien se debería presentar un proyecto específico para realizar el cambio.

La concejala Salome Marín responde que el nombre del proyecto podría cambiarse, pero que el nombre del pasaje deben hacerlo con una reforma específica y con todos los informes necesarios; toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y apoya la moción de su compañero Alex Valladares.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria de la moción planteada por el concejal Alex Valladares y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto de favorable de 6 señores concejales, el voto en contra de la ingeniera Salome Marín, voto favorable ingeniera Diana Caiza, en ausencia de los concejales abogada María José López, economista John Tello, ingeniero Robinson Loaiza, licenciado Elías Moreta y el señor Alcalde, se suprime la Disposición General Segunda”.*

Continúa el señor Secretario y menciona que en la nueva Disposición General Segunda no hay ninguna observación, ni inclusión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto favorable de todos los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y el señor Alcalde y más del voto favorable de la Presidenta encargada”.*

El señor Secretario menciona que en la Disposición General Tercera tampoco hay ninguna inclusión o supresión de texto; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados y el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”.*

El señor Secretario menciona que en la Disposición General Cuarta existe la inclusión “horarios de funcionamiento”; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, el señor Alcalde y el voto favorable de la ingeniera Diana Caiza como Presidenta encargada”.*

Continúa el señor Secretario dando lectura a la Disposición General Quinta; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, el voto favorable la Presidenta encargada ingeniera Diana Caiza, en ausencia del señor Alcalde”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

34

El señor secretario menciona que en la Disposición Transitoria Primera no hay inclusión o supresión de texto; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes señalados, señor Alcalde y el voto favorable la Presidenta encargada ingeniera Diana Caiza”*.

Continúa el señor Secretario mencionando que en la Disposición Transitoria Segunda no existe inclusión o supresión de texto; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados, en ausencia del señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario da lectura al texto incluido en la Disposición Transitoria Tercera; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

A continuación el señor Secretario da lectura a la Disposición Transitoria Cuarta; posteriormente toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de todos los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados y el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario da lectura a la Disposición Transitoria Quinta; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

Continúa el señor Secretario y menciona que en la Disposición Transitoria Sexta no exista ninguna inclusión o supresión de texto; toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados y el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario manifiesta que en la Disposición Transitoria Séptima existe una supresión de texto; toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y pregunta si al eliminarse la Disposición General Segunda también debería eliminarse esta Disposición, ya que no tendría razón de ser, porque no se aprobó.

La concejala Salomé Marín responde que lo que se eliminó fue la “Torre de Reloj”, más no lo de Atocha, por lo que debería mantenerse; a continuación el señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados y el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

35

Continúa el señor Secretario informando que en la Disposición Transitoria Octava no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados y el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario manifiesta que en la Disposición Transitoria Novena no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

Continúa el señor Secretario expresando que en la Disposición Transitoria Décima no existe ninguna inclusión o supresión de texto; procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales antes nombrados, más el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

El señor Secretario manifiesta que en la Disposición Derogatoria Única no existe ninguna inclusión o supresión de texto; toma la palabra el concejal Manuel Palate y pregunta si solo ha existido una ordenanza o también existen otras, sino para hacer constar: *“Todas las que se contrapongan a está presente ordenanza”*.

Toma la palabra la concejala Salomé Marín y responde que esa fue la única ordenanza que se aprobó para el sector turístico; el señor Secretario consulta si existe alguna observación, al no existir, procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime, en ausencia de los concejales antes nombrados, el señor Alcalde y el voto favorable de la Presidenta encargada”*.

Continúa el señor Secretario dando lectura a la Disposición Final Única; posteriormente toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, en ausencia de los concejales abogada María José López, Robinson Loaiza, economista John Tello, señorita María de los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta y el señor Alcalde, más el voto favorable de la Presidenta encargada, por lo tanto, se resuelve aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control.”*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-402-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2020, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CTU-20-026-OF, suscrito por la ingeniera Salomé



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

36

Marín Núñez, Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, y licenciada Gina Bonilla, Secretaria de dicha Comisión, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día, el informe N° 005-SC-CT-2020, a fin de que sea analizado y aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que Promueve el Desarrollo Turístico del cantón Ambato, su regulación y control."; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el primer inciso del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente.";
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)";
- Que, con Resolución de Concejo RC-257-2020, adoptada en sesión ordinaria del 29 y su continuación del 30 de septiembre de 2020, el Concejo Municipal de Ambato resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control"; y, remitir a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

37

Comisión de Turismo para su conocimiento, análisis e informe pertinente previo a su aprobación en segundo debate”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza que promueve el desarrollo turístico del cantón Ambato, su regulación y control.”.- Notifíquese.-

Después de la aprobación la concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y agradece a todas las personas que han participado en la aprobación de la presente ordenanza.

4. Conocimiento y resolución sobre contenido del oficio AJ-20-1439 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonie Laurent Lavoisier y Mario Vargas Llosa, en la parroquia urbana Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Mayorga Pazmiño Nelly Virginia, por ser la única adjudicataria colindante preferente, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (Para nueva votación) (*)

Toma la palabra el señor Secretario y acota a la Presidenta encargada concejala Diana Caiza que según lo determinado en el artículo 423 del COOTAD y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, no se cumpliría con los 10 votos favorables, razón por la que sugiere que se resuelva en la próxima sesión de Concejo, en virtud de que no se contaría con los votos de establecidos.

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra e indica que al no contar con la mayoría absoluta, mociona que este punto sea tratado en la próxima sesión, misma que ha tenido el apoyo de los concejales Alex Valladares, Cecilia Pérez, Salome Marín, Sandra Caiza, Rumiñahui Lligalo.

Continúa el señor Secretario tomando votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales señorita abogada María José López,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

38

señorita María Los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y el señor Alcalde, por lo tanto, se resuelve tratarlo en la próxima sesión de Concejo”.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-403-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2020, visto el contenido del oficio AJ-20-1439 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual requiere el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonie Laurent Lavoisier y Mario Vargas Llosa, en la parroquia urbana Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Mayorga Pazmiño Nelly Virginia, por ser la única adjudicataria colindante preferente, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; y,

CONSIDERANDO:

- *Que la parte pertinente del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.- Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*
- *Que el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. (...).”;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

39

- *Que el inciso final del artículo 9 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina que: "Para efectos de aplicación de esta Ordenanza; las dos terceras partes del Concejo serán 10 (diez) integrantes."*;
- *Que en la presente sesión de Concejo, por Secretaría se informa que no existen los votos requeridos conforme lo establece el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, razón por la cual sugiere se trate en la próxima sesión de Concejo;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Tratar en la próxima sesión de Concejo el oficio AJ-20-1439 de la Procuraduría Síndica Municipal, tendiente a que se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonie Laurent Lavoisier y Mario Vargas Llosa, en la parroquia urbana Pishilata, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Mayorga Pazmiño Nelly Virginia, por ser la única adjudicataria colindante preferente, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, en virtud de que no existen los votos establecidos en el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-1950 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonio Ante y José Cuero y Caicedo, de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Manzano Puente Lorena Elizabeth, por ser la única adjudicataria colindante preferente, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)

El señor Secretario de igual manera realiza la misma sugerencia que en el punto anterior; toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y solicita que se trate la próxima sesión de Concejo; moción que ha tenido el apoyo de los concejales Rumiñahui Lligalo y Manuel Palate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

40

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, el voto favorable de la Presidenta encargada, en ausencia de los concejales abogada María José López, señorita María Los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ingeniero Robinson Loaiza, economista John Tello y el señor Alcalde, se resuelve tratarlo en la próxima sesión de Concejo”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-404-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2020, visto el contenido del oficio AJ-20-1950 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonio Ante y José Cuero y Caicedo, de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Manzano Puente Lorena Elizabeth, por ser la única adjudicataria colindante preferente, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; y,

CONSIDERANDO:

- *Que la parte pertinente del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.- Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...).”;*



REPUBLICA DE CUBA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA SALUD

19

1953-1954

El presente informe tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Provincial de Salud Pública de la provincia de Pinar del Río, sobre el estado de la salud pública en esta provincia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1954.

El informe está dividido en tres partes: I. Situación general; II. Enfermedades transmisibles; III. Enfermedades crónicas.

I. SITUACION GENERAL

La salud pública en la provincia de Pinar del Río durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1954, se caracterizó por un estado general de bienestar, con una baja incidencia de enfermedades transmisibles y crónicas. La mortalidad por causas naturales continuó siendo baja, y la esperanza de vida al nacer se mantuvo en niveles altos.

II. ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Las enfermedades transmisibles que se presentaron en la provincia de Pinar del Río durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1954, fueron: tuberculosis, sifilis, malaria, dengue, fiebre tifoidea, hepatitis, leptospirosis, etc. La incidencia de estas enfermedades fue baja, y se atribuye a las medidas de saneamiento y profilaxis que se tomaron durante el período.

Las enfermedades crónicas que se presentaron en la provincia de Pinar del Río durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1953 y el 31 de diciembre de 1954, fueron: hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades del corazón, etc. La incidencia de estas enfermedades fue baja, y se atribuye a las medidas de saneamiento y profilaxis que se tomaron durante el período.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

41

- *Que el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. (...);*
- *Que el inciso final del artículo 9 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina que: "Para efectos de aplicación de esta Ordenanza; las dos terceras partes del Concejo serán 10 (diez) integrantes.";*
- *Que en la presente sesión de Concejo, por Secretaría se informa que no existen los votos requeridos conforme lo establece el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, razón por la cual sugiere se trate en la próxima sesión de Concejo;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Tratar en la próxima sesión de Concejo el oficio AJ-20-1950 de la Procuraduría Síndica Municipal, tendiente a que se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles Antonio Ante y José Cuero y Caicedo, de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación directa a favor de la señora Manzano Puente Lorena Elizabeth, por ser la única adjudicataria colindante preferente, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación directa, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, en virtud de que no existen los votos establecidos en el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

6. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-20-1407 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia rural Huachi Grande, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor del señor Bedón Altamirano Luis Gonzalo, por ser el único colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del referido peticionario, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)**



REPUBLICA DE CUBA
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA SALUD

1970-10-10

El presente informe tiene por objeto informar a la Comandancia en Jefe de la Unidad Militar de la Habana sobre el estado de salud de los miembros del personal de la Unidad Militar de la Habana, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1970 y el 10 de octubre de 1970.

En el periodo mencionado, el personal de la Unidad Militar de la Habana, en su totalidad, se encuentra en buen estado de salud, sin haberse registrado ninguna enfermedad de importancia.

El personal de la Unidad Militar de la Habana, en su totalidad, se encuentra en buen estado de salud, sin haberse registrado ninguna enfermedad de importancia.

El personal de la Unidad Militar de la Habana, en su totalidad, se encuentra en buen estado de salud, sin haberse registrado ninguna enfermedad de importancia.

CONCLUSIONES

El personal de la Unidad Militar de la Habana, en su totalidad, se encuentra en buen estado de salud, sin haberse registrado ninguna enfermedad de importancia.

El personal de la Unidad Militar de la Habana, en su totalidad, se encuentra en buen estado de salud, sin haberse registrado ninguna enfermedad de importancia.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

42

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y menciona que al no tener mayoría absoluta, de igual manera se suspenda este punto para que se trate en la próxima sesión; moción que ha tenido el apoyo de los concejales Washington Núñez, Cecilia Pérez y Sandra Caiza.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la ingeniera Diana Caiza, en ausencia de los concejales abogada María José López, economista John Tello, señorita María Los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta e ingeniero Robinson Loaiza y el señor Alcalde”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-405-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2020, visto el contenido del oficio AJ-20-1407 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia rural Huachi Grande, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor del señor Bedón Altamirano Luis Gonzalo, por ser el único colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del referido petitionerio, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; y,

CONSIDERANDO:

- *Que la parte pertinente del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.- Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

43

cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- *Que el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. (...);*
- *Que el inciso final del artículo 9 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina que: "Para efectos de aplicación de esta Ordenanza; las dos terceras partes del Concejo serán 10 (diez) integrantes.";*
- *Que en la presente sesión de Concejo, por Secretaría se informa que no existen los votos requeridos conforme lo establece el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, razón por la cual sugiere se trate en la próxima sesión de Concejo;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Tratar en la próxima sesión de Concejo el oficio AJ-20-1407 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia rural Huachi Grande, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor del señor Bedón Altamirano Luis Gonzalo, por ser el único colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre del referido peticionario, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos.- Notifíquese.-

7. **Conocimiento y resolución sobre contenido del oficio AJ-20-1611 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles José de Villamil y José Bosmediano de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor de la señora Acosta Rivera María Estela, por ser la única colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos. (*)**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

44

Toma la palabra el concejal Manuel Palate e indica que conforme la normativa se necesita la mayoría absoluta, solicita que sea aprobado este punto en la próxima sesión; moción que ha tenido el apoyo de las concejalas Sandra Caiza y Cecilia Pérez.

El señor Secretario toma votación ordinaria y proclama los siguientes resultados: *“Existe el voto unánime de los presentes, más el voto favorable de la Presidenta encargada ingeniera Diana Caiza, en ausencia de los concejales abogada María José López, economista John Tello, señorita María Los Ángeles Llerena, licenciado Elías Moreta, ingeniero Robinson Loaiza y el señor Alcalde”.*

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-406-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 22 de diciembre de 2020, visto el contenido del oficio AJ-20-1611 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles José de Villamil y José Bosmediano de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor de la señora Acosta Rivera María Estela, por ser la única colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida peticionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; y,

CONSIDERANDO:

- *Que la parte pertinente del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: “Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.- Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.”;*
- *Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

45

cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);

- *Que el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. (...);*
- *Que el inciso final del artículo 9 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina que: "Para efectos de aplicación de esta Ordenanza; las dos terceras partes del Concejo serán 10 (diez) integrantes.";*
- *Que en la presente sesión de Concejo, por Secretaría se informa que no existen los votos requeridos conforme lo establece el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, razón por la cual sugiere se trate en la próxima sesión de Concejo;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Tratar en la próxima sesión de Concejo el oficio AJ-20-1611 de la Procuraduría Síndica Municipal, tendiente a que se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado de la faja de terreno municipal, ubicada en las calles José de Villamil y José Bosmediano de la parroquia urbana Celiano Monge, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; la adjudicación forzosa a favor de la señora Acosta Rivera María Estela, por ser la única colindante, disponiéndose a las direcciones respectivas procedan con la adjudicación, así como a expedir el respectivo título de pago a nombre de la referida petionaria, conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos, en virtud de que no existen los votos establecidos en el artículo 423 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día.

Antes de dar por terminada la sesión la Presidente encargada concejala Diana Caiza agradece a sus compañeros concejales y funcionarios municipales por aprobar en un tiempo record una ordenanza de más de 60 artículos; además menciona que quiere aprovechar este espacio para desearles una Feliz Navidad ya se acerca y es tiempo para compartir y perdonar.

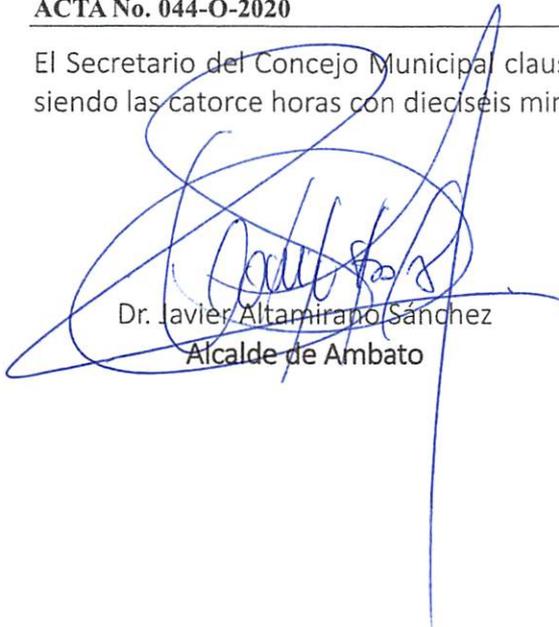


REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 044-O-2020

46

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal, siendo las catorce horas con dieciséis minutos.


Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


Abg. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López Villacis	14/09/2021
Revisado por:	Abg. Wilson Del Salto	15/09/2021
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	16/09/2021



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-364-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta 044-O-2020

FW: 47636

FECHA: 01 OCT 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de septiembre de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 044-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 22 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: “Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que, el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que, la parte pertinente del artículo 38 de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-364-2021

Hoja 2

máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 044-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 22 de diciembre de 2020, con el voto salvado de la concejala Anabell Pérez, Concejala de Ambato, por no haber estado presente en dicha sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC

Archivo Concejo (Acta 044-O-2020)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-09-24
Fecha de aprobación: 2021-09-27

